

**Autorizan transferencia de partidas a favor de diversos gobiernos locales en el
Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012**

DECRETO SUPREMO Nº 072-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en el Presupuesto Institucional del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se han asignado recursos públicos para la ejecución de proyectos de inversión pública relacionados a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de caminos en los gobiernos regionales y los gobiernos locales;

Que, el numeral 11.1 del artículo 11º de la Ley Nº 29812, establece que en el Año Fiscal 2012, los recursos públicos asignados en los presupuestos institucionales de las entidades del Gobierno Nacional para la ejecución de proyectos de inversión en los gobiernos regionales o los gobiernos locales se transfieren bajo la modalidad de modificación presupuestaria en el nivel institucional, aprobada mediante Decreto Supremo, refrendado por el ministro del sector correspondiente y el Ministro de Economía y Finanzas, previa suscripción de convenio;

Que, el numeral 11.2 del artículo 11º de la citada Ley señala que previamente a la transferencia de recursos, los proyectos de inversión pública deben contar con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP); y que las transferencias de recursos que se efectúen en el marco de la presente disposición sólo se autorizan hasta el segundo trimestre del año 2012.

Asimismo, el citado numeral 11.2 dispone que cada Pliego Presupuestario del Gobierno Nacional es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y en el cronograma de ejecución del proyecto de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente;

Que, en cumplimiento de la norma legal mencionada, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, ha suscrito los correspondientes convenios de transferencia de recursos bajo la modalidad de modificación presupuestaria con la Municipalidad Provincial de San Miguel y las Municipalidades Distritales de La Esperanza, Teniente Cesar Lopez Rojas, Santa Cruz, Pinto Recodo, Pachas, Chancaybaños, Querocotillo y El Carmen de la Frontera, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, los proyectos de inversión considerados en el Anexo adjunto cuentan con viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los cuales ascienden a un monto de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 44 399 876,00);

Que, mediante Oficio Nº 0431-2012-MTC/04, El Secretario General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones solicita se tramite el proyecto de Decreto Supremo que autoriza la transferencia de recursos públicos a favor de diversos gobiernos locales, para la ejecución de proyectos de inversión relacionados a la construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras, en aplicación del artículo 11º de la Ley Nº 29812;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y el artículo 11º de la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

DECRETA:

Artículo 1º.- Objeto

1.1 Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 44 399 876,00), para la ejecución de proyectos de inversión relacionados a construcción, mejoramiento y rehabilitación de carreteras en diversos gobiernos locales, de acuerdo al siguiente detalle:

En Nuevos Soles

DE LA:

SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central	
PLIEGO	036	: Ministerio de Transportes y Comunicaciones	
UNIDAD EJECUTORA	010	: Provias Descentralizado	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0061	: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			44 399 876,00

		TOTAL EGRESOS	44 399 876,00
			=====

En Nuevos Soles

A LA:

SECCIÓN SEGUNDA	:	Instancias Descentralizadas	
PLIEGOS		: Gobiernos Locales	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0061	: Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.6 Adquisición de Activos No Financieros			44 399 876,00

		AL EGRESOS	44 399 876,00
			=====

1.2 Los Pliegos habilitados en la Sección Segunda del numeral 1.1. del presente artículo y los montos de transferencia por Pliego y proyecto, se detallan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de Diversos Gobiernos Locales para Financiar Proyectos de Inversión Pública de Infraestructura Vial" que forma parte integrante del presente Decreto Supremo y se publica en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe) en la misma fecha de la publicación oficial del presente Decreto Supremo.

Artículo 2º.- Procedimiento para la aprobación institucional

2.1 Los Titulares del Pliego habilitador y los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1º de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal.

Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3º.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1º del presente dispositivo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4º.- Verificación y seguimiento

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de su Unidad Ejecutora Provias Descentralizado es responsable de la verificación y seguimiento del cumplimiento de las acciones contenidas en los convenios y cronogramas de ejecución de los proyectos de inversión pública, para lo cual realiza el monitoreo correspondiente.

Artículo 5º.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

ANEXO

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES
PARA FINANCIAR PROYECTOS DE INVERSIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL**

**PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0061 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD
VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE**

Nº	UBIGEO	PLIEGOS HABILITADOS	CÓDIGO DGPP	CÓDIGO SNIP	PROYECTO DE INVERSIÓN	MONTO S/.
1	061305	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA	2.104828	120742	MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCION CARRETERA MIRAFLORES-EMP. PE-06B-CHANCAY BAÑOS, DISTRITO DE LA ESPERANZA - SANTA CRUZ – CAJAMARCA	4,788,681
2	160211	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	2.105232	125198	REHABILITACION CARRETERA VECINAL SHUCUSH YACU - SOL DE ORO, DISTRITO DE TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS - ALTO AMAZONAS - LORETO	5,999,662
3	160210	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ	2.126554	146857	MEJORAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE SANTA CRUZ - NUEVA ESPERANZA Y ANEXOS - DISTRITO DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS - LORETO	2,148,471
4	220506	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PINTO RECODO	2.127111	133731	MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO SHANAO - PINTO RECODO Y ANEXOS EN EL, DISTRITO DE PINTO RECODO - LAMAS - SAN MARTIN	5,996,978
5	100313	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHAS	2.131787	171827	CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL GOLLUMYA -PILLIACO-TAMBO- SAN LORENZO DE ISCO, DISTRITO DE PACHAS - DOS DE MAYO - HUANUCO	4,557,061
6	061101	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL	2.144824	182850	MEJORAMIENTO, CONSTRUCCION DEL CAMINO VECINAL SUNUDEN-CHIAPON-TAYAPAMPA CANCHAN-PAMPA TANON EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE SAN MIGUEL - CAJAMARCA	4,671,754
7	061304	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAYBAÑOS	2.148434	188563	CREACION DEL CAMINO VECINAL ENTRE CHANCAY BAÑOS- CRUCE AGUA SALADA, DISTRITO DE CHANCAYBANOS - SANTA CRUZ - CAJAMARCA	3,722,933
8	060607	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUEROCOTILLO	2.148462	185198	CREACION DE LA VIA VECINAL ENTRE LAS LOCALIDADES DE MOLINO-SANTOS, DISTRITO DE QUEROCOTILLO - CUTERVO - CAJAMARCA	2,783,663
9	200303	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL CARMEN DE LA FRONTERA	2.144070	181704	CONSTRUCCION DE TROCHA CARROZABLE MONCHURUCO- CHAUPE ALTO, EN EL DISTRITO EL CARMEN DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE HUANCABAMBA	9,730,673
TOTAL S/.						44,399,876